

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE :

FE DE ERRATAS

1. A la Convocatoria para la Selección de Candidatos al Proceso Electoral de Hidalgo 2015 – 2016.

- **En la Base 1, Párrafo 4 DICE:**

...El otorgamiento del registro de los aspirantes postulados a diputados/as por el principio de representación proporcional el 10 de febrero y el de regidores/as se publicará el **14 de marzo**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

DEBE DECIR:

...El otorgamiento del registro de los aspirantes postulados a diputados/as por el principio de representación proporcional el **10 de febrero** y el de regidores/as se publicará el **1 de abril**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

En la Base 22 Dice:

22. El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día...**el 16 de marzo** para las candidaturas a Presidentes/as Municipales, síndicos/as y regidores/as. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.



DEBE DECIR:

22. El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día...**el 5 de abril** para las candidaturas a Presidentes/as Municipales, síndicos/as y regidores/as. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

Único: Publíquese en la página www.morena.sj, para todos los efectos legales a que haya lugar

28 de marzo, 2016

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones